

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS363/2
27 de abril de 2007

(07-1746)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LOS DERECHOS COMERCIALES Y LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN RESPECTO DE DETERMINADAS PUBLICACIONES Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES DE ESPARCIMIENTO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 25 de abril de 2007, dirigida por la delegación de las Comunidades Europeas a la delegación de China, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, las Comunidades Europeas notifican por la presente a los Gobiernos de la República Popular China y de los Estados Unidos, y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, las Comunidades Europeas desean ser asociadas a las consultas solicitadas por los Estados Unidos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 16 de abril de 2007 (WT/DS363/1, G/L/820, S/L/287) con el título "*China - Medidas que afectan a los derechos comerciales y los servicios de distribución respecto de determinadas publicaciones y productos audiovisuales de esparcimiento*".

China es el cuarto destino más importante de las exportaciones de las CE. Entre las exportaciones a China, las empresas europeas tienen considerables intereses comerciales en la exportación a dicho país de publicaciones y productos audiovisuales, así como en el suministro de servicios de distribución de esos productos en China. En consecuencia, las Comunidades Europeas tienen un interés comercial sustancial en esta diferencia, en la aplicación de los compromisos contraídos por China de conformidad con su Protocolo de Adhesión a la OMC y en la correcta aplicación del *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios* y del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio*.
